

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50     "  
 Extranjero . . . . . 10,00     "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20.)

## REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino quedan restablecidas las garantías constitucionales suspendidas por Mi Decreto de 25 de Junio del corriente año.

Dado en Palacio á dieciocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta del día 19.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Aquilino Zapico Acevedo, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de veinte

hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Madriguera», sita en la parroquia de Lorio, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la vuelta del camino que vá de Lorio al prado del Torno, vuelta que está cerca de la finca propiedad de D. Remigio Vega, y donde existe una cuerria vieja de piedra, dentro de ésta y en el centro de la misma se pondrá la primera estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al N. 800 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al E. 200; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al S. 800; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al O. 200; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> al S. 100; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> al E. 400; de 7.<sup>a</sup> a punto de partida 100, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 19.972.

R. al núm. 2.606

Que D. Baltasar Diaz Gonzalez, vecino de Nava, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en el paraje llamado Campo de Tresalí, parroquia de Tresalí, concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña de Angel Mayor, sita en el paraje anteriormente dicho, desde el citado punto de partida se medirán en dirección S. O 300 metros para la 1.<sup>a</sup> estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al S. E. 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al N. E. 1.000; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al N. O. 200; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida al S. O. 700, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.009.

R. al núm. 2.608

Que D. Manuel Fernandez Miranda y Alonso, vecino de Muros, ha presentado solicitud del registro de trescientas cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Nieves», sita en la parroquia de La Peral, concejo de Illas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el poste que designa el hectómetro cinco del kilómetro quince de la carretera de Grado á Luanco, de este punto se medirán 1.500 metros en dirección E. 60° S. fijándose la primera estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección N. 60° E. se medirán 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en escuadra hacia el Oeste se medirán 2.500; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Sur 2.000; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Este 1.000; de 5.<sup>a</sup> a punto de partida 1.000 metros, cerrando el perímetro de las trescientas cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.011.

R. al núm. 2.608

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Septiembre 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

## Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo.

Tercer trimestre de 1917

CUENTA del tercer trimestre del año de 1917, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	182.578	85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	385.333	83
<b>CARGO.....</b>	<b>567.912</b>	<b>68</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	376.649	97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	191.262	71

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	262 40	131 20	393 60
2	Portazgos y barcajes.....	—	—	—
3	Donativos, legados y mandas.....	—	—	—
4	Repartimiento.....	243.456 79	77.643 73	321.100 52
5	Instrucción pública.....	—	—	—
6	Beneficencia.....	69.988 53	30.149 15	100.137 68
7	Ingresos extraordinarios.....	7.561 97	4.286 05	11.848 02
8	Arbitrios especiales.....	500.610	273.060	773.670
9	Empréstitos.....	—	—	—
10	Enajenaciones.....	—	—	—
11	Resultas.....	—	—	—
12	Ampliación.....	—	—	—
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	—	—	—
14	Reintegros.....	269 09	63 70	332 79
	<b>CARGO.....</b>	<b>822.148 78</b>	<b>385.333 83</b>	<b>1.207.482 61</b>
PAGOS				
1	Administración provincial.....	91.424 04	41.000 87	132.424 91
2	Servicios generales.....	13.828 59	10.192 38	24.020 97
3	Obras obligatorias.....	38.229 57	19.471 35	57.700 92
4	Cargas.....	122.163 45	28.611 21	150.774 66
5	Instrucción pública.....	58.636 44	30.325 23	88.961 67
6	Beneficencia.....	439.911 78	219.290 61	659.202 39
7	Corrección pública.....	17.256 13	15.899 45	33.155 58
8	Imprevistos.....	—	—	—
9	Nuevos establecimientos.....	—	—	—
10	Carreteras.....	4.517 26	1.000	5.517 26
11	Obras diversas.....	1.000	—	1.000
12	Otros gastos.....	85.109 08	10.858 87	95.967 95
13	Resultas.....	—	—	—
14	Ampliación.....	—	—	—
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	—	—	—
16	Devoluciones.....	—	—	—
	<b>DATA.....</b>	<b>872.076 34</b>	<b>376.649 97</b>	<b>1.248.726 31</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Oviedo á 30 de Septiembre de 1917.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

Contaduría de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Oviedo á 30 de Septiembre de 1917.—El Contador, Fernando Rico.—V.º B.º—El Presidente, Armando de las Alas.

# Gobierno civil de la provincia de Oviedo

## MINAS

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renuncias y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

MINAS	Números	Mineral	Hectáreas.	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD
Belladona	19528	Hulla	50	Onís	D. Angel Eueres	Oviedo
Antonia	19996	Id.	20	Morcin	Idem	Id.
Valentina	19646	Hierro	200	Id	D. Rufino Martinez	Pola de Siero
Julia	19769	Hulla	100	Piloña	D. José Llerandi Palomo	Sevares (Infesto)
Soledad	19896	Id.	23	Aller	D. Cándido Fernandez	Casomera (Aller)
Carmen	19410	Id.	80	Yernes y Tameza	D. Jacinto Ortiz Bravo	Grado
Demasia á Eledia 6.ª	19366	Id.	2	Llanera	D. Cascente Garcia	Madrid
Angelita	19801	Id.	102	Lena	D. Carlos Menendez	Oviedo
Sofía	19525	Manganeso	40	Cudillero	D. Manuel Lecuna	Brañuelas (Leon)
La Valeriana	19888	Hulla	100	Quirós	D. Armando Gonzalez	Soto de Godos

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 3 Octubre de 1917.—El Gobernador, Federico Dupuy de Lome.

### Edicto.—Puertos

D. David Garcia Somines, como Director Gerente de la Sociedad General de ferrocarriles Vasco-Asturiana, solicita con arreglo á proyecto presentado la concesión necesaria para establecer vías de servicio y una grúa cargadero móvil en el interior de la Dársena del puerto de San Estéban de Pravia.

Las vías que han de establecerse serán dos á lo largo de la tercera alineación de la Dársena y se enlazarán entre sí y con las ya establecidas á lo largo de la segunda alineación por medio de cambios é igualmente con la parte de dichas vías que seguirá paralela al camino en proyecto de San Estéban á Soto del Barco.

La grúa cargadero se moverá á lo largo de otra vía cuyos carriles comprenderán entre sí las otras vías proyectadas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto concediéndose un plazo de treinta días á partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la admisión de reclamaciones contra las obras que quedan expresadas.

El proyecto se hallará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Oviedo, 16 de Octubre de 1917

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome.*

R. al núm. 3.411

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### Arbitrios provinciales.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó incautarse de la recaudación de los arbitrios especiales que disfruta la provincia sobre los vinos, aguardientes, licores y sal, y nombrar interinamente Administrador general de la recaudación á D. Valentin Herrero, el cual procederá desde luego á organizar el servicio; debiendo entre tanto, los recaudadores de los concejos, rendir sus cuentas á la Diputación, y entregar los fondos que tengan y vayan recaudando á los respectivos Alcaldes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Oviedo, 20 de Octubre de 1917.

—El Vicepresidente, Pedro Alonso.

## ANUNCIO

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 20 quintales métricos de tocino salado, 13 idem idem de grasa en rama, 350 idem idem de patatas, 100 hectólitros de garbanzos, 1.400 kilogramos de aceite, 2.000 idem de arroz, 100 idem de fideos, 600 idem de pimienta, 800 idem de sal, 800 litros de vino blanco, 400 kilogramos de bacalao, 50 idem de café tostado, 100 idem de bizcochos, 10.000 litros de habas y 15.000 idem de leche de vaca con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1918, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina. Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante dicha Comisión las reclamaciones que se crean pertinentes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzca.

Oviedo, 16 de Octubre de 1917.

—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Pedro Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.525

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Ex. ma. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último:

	Ptas Cs.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,34
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1,50
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,66
Idem de yerba de 12 idem...	0,88
Litro de petróleo.....	1,10
Kilogramo de carbón.....	0,16
Quintal métrico de leña.....	4,60
Kilogramo de carne.....	2,60
Litro de vino.....	0,96

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expedimos la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepre-

sidente de la Comisión provincial en Oviedo á 16 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.—V.º B.º— El Vicepresidente, Pedro Alonso.

R. al núm. 3.459

Jefatura Administrativa militar  
DE OVIEDO

Teniendo el propósito de que las cantidades que se libren á los pueblos sean percibidas por los legítimos representantes de los Ayuntamientos de los mismos, evitando de esta manera, que por omisiones, ó errores más ó menos justificados puedan percibir sumas por suministros verificados, personas no autorizadas debidamente para ello, produciendo enterpecimientos en la contabilidad, he acordado prevenir lo siguiente:

1.º Todos los Municipios que verifiquen suministros al Ejército y á la Guardia civil, remitirán directamente á la Intendencia Militar de Valladolid ó á esta Jefatura administrativa, copia firmada por el Secretario y autorizada por el Alcalde, del acta municipal en que se confiere por el Ayuntamiento, la representación en la capital de la provincia, para el cobro, mediante libramiento de éstos devengos, excepto naturalmente los que en la fecha de este acuerdo la tengan ya presentada dicha acta, en la inteligencia de que no se admitirán las copias que no esten firmadas precisamente por los Secretarios y Alcaldes de cada Ayuntamiento.

2.º Para no demorar más tiempo el pago de los suministros hechos por pueblos se han expedido varios libramientos á los representantes de que había noticia, pero ante de entregarlos á estos, dara conocimiento á los Alcaldes de los Ayuntamientos á que corresponden los suministros, del importe de ellos y lo mismo se hará en lo sucesivo.

3.º Los Sres. Alcaldes tendrán muy presente que se librará siempre al representante acreditado en forma legal, por consiguiente, en el momento en que este varía deberá pasar aviso á la expresada intendencia, para que suspenda los pagos hasta que otro esté debidamente autorizado al efecto. De no hacerlo así la responsabilidad exclusiva de lo que ocurra será de los Municipios.

4.º Siempre que haya noticias particulares, ó por otras causas, se sospeche que algún representante haya cesado en su misión, se le retendrán los libramientos, hasta cerciorarse de la verdad del caso.

Oviedo, 13 de Octubre de 1917.—El Jefe Administrativo, P. A., Cirilo Junco.

R. al núm. 3.870

Agencia ejecutiva de la primera zona de Oviedo.

## EDICION

D. Manuel Fernandez Tuero, Recaudador Agente de la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia del día diez del actual, dictada por esta oficina en expediente que ins-truyo, por débito de contribución rústica, urbana y utilidades, tarifa segunda, correspondientes á los años mil novecientos ocho, mil novecientos nueve, mil novecientos diez, mil novecientos once, mil novecientos doce, mil novecientos trece, mil novecientos catorce, mil novecientos quince y mil novecientos diez y seis ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Luis Gonzalez y Garcia del Busto y á doña María del Rosario Garcia del Busto, vecinos de esta ciudad, que se detallan á continuación:

1.ª La mitad indivisa de un trozo de terreno sito en la calle de Manuel Pedregal: cabida sietemil pies cuadrados próximamente, equivalentes á quinientos cuarenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; linda por el frente con dicha calle, por la izquierda con resto del solar vendido á D. Luis y Celestino Rodriguez, hoy don José Fernandez Lopez, por la derecha con la Avenida de Santander y espalda con la calle de Campoamor.

2.ª La mitad indivisa de un trozo de terreno en la misma situación que la anterior: cabida de mil cuatrocientos catorce metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda por el frente con la calle de Manuel Pedregal, por la izquierda entrando con la casa de herederos de D. Julián Mori, por la derecha con solar vendido á D. Luis y Celestino Rodriguez, hoy D. José Fernandez Lopez y por la espalda con terreno de los herederos de D. José Gonzalez Díaz.

La nuda propiedad de estas fincas pertenecen al ejecutado D. Luis Gonzalez y Garcia del Busto y el usufructo de las mismas á doña María del Rosario Garcia del Busto.

Estas fincas se hallan valoradas las dos juntas en tresmil ciento sesenta y tres pesetas veinte céntimos, las cuales han de servir de tipo para la subasta.

Las fincas anteriormente descritas están gravadas en ochomil novecientas siete pesetas veinte céntimos por cuotas y dosmil quinientas pesetas de recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, re-

cargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor íntegro de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

La subasta tendrá lugar el día diecinueve de Noviembre próximo a las once de su mañana, en estas oficinas, sitas en la calle de Caveda, 4, bajo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, once de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Manuel Tuero.

R. al núm. 3.841

## Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

### ANUNCIO

El día primero de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia, Campamor, 7, 1.º, la venta en pública subasta de escopetas recogidas por fuerza de la misma a infractores de la ley.

Oviedo, 18 de Octubre de 1917.  
—El primer Jefe accidental, Cayetano Iñiguez.

R. al núm. 3.496

## AYUNTAMIENTOS

Extractos de las certificaciones de acuerdos, en los que se hacen constar las vacantes de Concejales que han de ser cubiertas en la inmediata renovación bienal, ó sea en las elecciones del próximo

mes de Noviembre, según dispone la Ley electoral vigente:

### DE VILLANUEVA DE OSCOS

Cuatro vacantes ordinarias de Concejales, que corresponden al distrito y sección únicas de este Municipio.

### DE LUARCA

Distrito primero.—Luarca-Santiago  
Se declaran tres vacantes ordinarias.

Distrito segundo.—Barcia-Canero  
Se declaran dos vacantes ordinarias.

Distrito tercero.—Trevias-Arcallana  
Tres vacantes ordinarias.

Distrito cuarto.—Carcedo-Castañedo  
Dos vacantes ordinarias.

Distrito quinto.—Paredes-Montaña  
Dos vacantes ordinarias.

### DE MORCIN

Corresponden a este Ayuntamiento once Concejales.

Número de vacantes once, por haber sido anulada la elección de 1915.

Por el primer distrito seis vacantes.

Por el segundo distrito cinco vacantes.

### DE LAS REGUERAS

Distrito primero.—Secciones de Santullano y Trasmonte.

Tres vacantes ordinarias.

Distrito segundo.—Sección única, Balsera  
Tres vacantes ordinarias.

### DE CASTROPOL

Distrito primero.—Cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria.

Distrito segundo.—Tres vacantes ordinarias.

Distrito tercero.—Una ordinaria.

Total ocho vacantes ordinarias y una extraordinaria.

### DE LLANERA

Distrito primero.—Capital, dos vacantes: D. Prudencio Lopez Martinez y D. Higinio Gonzalez y Gonzalez.

Distrito segundo.—San Cucufate, cuatro vacantes: D. José del Busto Rodriguez, D. Ramón Martinez Lopez, D. Manuel Fernandez Martinez y D. Francisco Menendez Alvarez, este último por defunción.

Distrito tercero.—Arlós, dos vacantes: D. Manuel Martinez Suarez y D. Manuel García Duarte.

### DE GARREÑO

Distrito primero.—Candás, dos vacantes.

Distrito segundo.—Perlora, tres vacantes.

Distrito tercero.—Tamón, dos vacantes.

### DE CASO

Distrito primero.—Cuatro vacantes ordinarias, correspondiendo cesar a D. Felipe Alvarez Vega, D. Secundino Perez Martinez, D. José Cuesta Simón y don Carlos García Pérez; y una extraordinaria, por defunción de D. Laureano Machargo Gonzalez.

Distrito segundo.—Dos vacantes, correspondiendo cesar a D. Gabriel de Antón Calvo y D. Baltasar Gonzalez Caballín.

### DE LEITARIEGOS

Tres vacantes de Concejales por este Distrito único, correspondiendo cesar por ellas a D. Constantino Parrondo Arias, D. Jenaro Arias Gonzalez y D. Avelino Gayo Fernandez.

### DE GOZÓN

Distrito primero, tres vacantes.  
Distrito segundo, una vacante.  
Distrito tercero, cuatro vacantes.

### DE CANGAS DE TINEO

Distrito primero, una vacante ordinaria.

Distrito segundo, cinco ordinarias.

Distrito tercero, cuatro ordinarias.

Distrito cuarto, dos ordinarias.

Distrito quinto, una ordinaria y dos extraordinarias.

### DE SOBRESCOBIO

Cuatro vacantes, todas ordinarias, por este Distrito y Sección únicos, correspondientes a D. Crisanto Gonzalez, D. Manuel Blanco, D. Faustino Rocés y don Longinos Gonzalez, a quienes corresponde cesar en el expresado cargo.

### COAÑA

Seis vacantes: tres por el primer Distrito, que corresponden a D. Victor García Labredo, D. Bernardo Menendez Valdepares y D. José Blanco Mendez; y tres por el Distrito segundo, que son las de D. José María Gonzalez Prada, D. Francisco Gonzalez y D. José Mendez Suarez, a quienes corresponde cesar en virtud del sorteo celebrado.

### DE VEGADEO

Distrito primero, denominado Villa, tres vacantes ordinarias.

Distrito segundo, llamado San Martín, dos vacantes ordinarias.

Distrito tercero, denominado Abres, dos vacantes ordinarias.

Correspondiendo cesar: por el primer Distrito, a D. José Bustelo Ron, D. Segundo Montaña Villarquille y D. Domingo Diaz Sanjulian; por el segundo, a don Antonio Diaz Maseda y D. Manuel Perez Villanueva; y por el tercero, D. Cecilio Cuervo Miranda y D. Antonio Vijande Navallo.

### DE GIJÓN

Distrito primero, dos vacantes.

Distrito segundo, tres ídem.

Distrito tercero, dos ídem.

Distrito cuarto, dos ídem.

Distrito quinto, dos ídem.

Distrito sexto, dos ídem.

Distrito séptimo, dos ídem.

En total, quince vacantes.

### DE SAN TIRSO DE ABRES

Cesan por ministerio de la Ley cuatro señores Concejales D. Manuel Piñero Espasande, D. Pedro Asenjo Crecente, don José María Llenderros Quintana y don Casimiro Diaz Lopez, y se elegirán en las próximas elecciones cuatro Concejales por este Distrito único, Sección única.

### DE ILLAS

Distrito primero, Sección única, La Capital, dos vacantes.

Distrito segundo, Sección única, La Peral, tres vacantes.

Cesan D. Manuel García Lopez, don Emilio Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Rodriguez Busto.

### DE QUIRÓS

Distrito primero, que comprende las Secciones de Agüera y Salcedo, una vacante.

Distrito segundo, que comprende las Secciones de Bárzana y Nembra, dos vacantes.

Distrito tercero, que comprende la Sección única de Llanuces, cuatro vacantes.

### DE VALLE B. JO DE PEÑ MELLERA

Corresponden tres vacantes al primer Distrito, por haber terminado su cuatrienio D. Eugenio Rubín Mier, D. Manuel

Rubín Martínez y D. José Torres Fernández, y dos al segundo Distrito, por haber terminado también su cuatrienio D. Juan Pérez Díaz y D. Eustaquio Rugaría Riloba, no habiendo ninguna vacante extraordinaria.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito minero de Oviedo

En el periodo de días del 27 de Octubre actual al 3 de Noviembre próximo se practicará por el personal facultativo de este Distrito el deslinde entre las concesiones mineras de hulla, nombradas «Cantabria», número 19.001, y «Marmota», número 1.167, sitas en término municipal de Lena, propiedad respectivamente de D. José Rubio Fernández, vecino de Madrid, representado en esta capital por D. Ramón Díaz Izquierdo, y de la Sociedad La Concordia, domiciliada en Mieres, con motivo de la intrusión de labores, denunciada, en la citada «Cantabria».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo á 16 de Octubre de 1917.

—El Ingeniero Jefe, P. A., Benito Suarez Casaprin.

R. al núm. 3.448

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Avilés

##### Mes de Octubre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	4500	
Policia de seguridad....	3200	
Policia urbana y rural..	4630	
Instrucción pública.....	800	
Beneficencia.....	1500	
Obras públicas.....	4200	
Corrección pública.....	1600	
Montes.....	>	
Cargas.....	39000	
O. nueva construcción..	40000	
Imprevistos.....	400	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>99830</b>	

En Avilés á 25 de Septiembre de 1917.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, R. de Castro.

### AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

#### Mes de Octubre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				Resultas		TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		—		—	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
Gastos del Ayuntamiento.	657	28	508				1165	28
Policia de seguridad.....	166	66	44	10			210	76
Policia urbana y rural...	934	99	1045	47			1980	46
Instrucción pública.....	>		562	50			562	50
Beneficencia.....	1649	36	>				1649	36
Obras públicas.....	>		3250				3250	
Corrección pública.....	510	19	>				510	19
Montes.....	>		>				>	
Cargas.....	7182	27	8041	66			15223	93
O. de nueva construcción.	>		>				>	
Imprevistos.....	>		200				200	
Resultas.....	>		>				>	
Devoluciones.....	>		>				>	
Varios.....	>		>				>	
<b>Totales.....</b>	<b>11100</b>	<b>75</b>	<b>13651</b>	<b>73</b>			<b>24752</b>	<b>48</b>

Pravia, 9 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Benito Casielles.

R. al núm. 3.802

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

D. Máximo Fernández Cocañin, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que esta Corporación de mi presidencia, en sesión del día seis del corriente acordó proveer en propiedad la plaza de Inspector de las escuelas municipales, creada recientemente.

Solo podrán concursar los actuales profesores que perciben por el Ayuntamiento el sueldo de mil pesetas.

El sobresueldo que el agraciado disfrutará por tal cargo, será el de quinientas pesetas anuales.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, expedidas en papel de la clase undécima, durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se acompañarán á las mismas los documentos que acrediten el derecho como tales concursantes.

El expediente del particular se halla de manifiesto en la Secretaría

del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

San Martín del Rey Aurelio á 9 de Octubre de 1917.—El Alcalde primer Teniente, Máximo F. Cocañin.

R. al núm. 3.790

#### Alcaldía de Castrillón

Cúmpleme poner en conocimiento de V. S., á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, que este Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó declarar otra vacante más para la próxima renovación biennial de Concejales, producida por fallecimiento del Sr. Alcalde en propiedad D. José Galán Muñiz, ocurrido el día 12 del actual, cuya vacante corresponde al primer distrito, Sección única.

Lo que participo á V. S. para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL con las demás que fueron cursadas en Circular número 248, fecha 8 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Castrillón, 18 de Octubre de 1917.—José Riesgo.

Sr. Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 3.477

### Alcaldía de Ibias

#### EDICTO

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante una plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los aspirantes reunir las condiciones reglamentarias.

Las bases del contrato quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

San Antolín de Ibias, 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 3.799

### Alcaldía de Mieres

D. Victor Mendez Trelles, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, esta Corporación municipal en sesión celebrada en el día de ayer, acordó proveer dicha plaza bajo las condiciones siguientes:

Prestará una fianza de 25.000 pesetas en metálico, efectos públicos al precio de cotización, obligaciones de este Ayuntamiento por todo su valor á hipotecaria.

Disfrutará un sueldo anual líquido sin descuento alguno de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 11 de Octubre de 1917.—Victor Mendez.

R. al núm. 3.849

### Aduana de Gijón

#### Anuncio

D. Moisés Fernandez Vallin y Teja, Administrador de la Aduana de Gijón.

Hace saber: Que á las dieciseis horas del día 29 del actual tendrá

lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

#### Lote único

Dos cajas marcas P. N., peso bruto 424 kilos, conteniendo un motor de gasolina en mal estado para lancha motora, 200 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales.

Gijón, 15 de Octubre de 1917.—Moisés Fernandez Vallin.

R. al núm. 3.482

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en diligencias de apremio por virtud de relación jurada que presentó el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, contra D. Manuel Diaz Andrade, vecino de la calle de Perez de la Sala, de esta capital, para pago de lo que supliera y devengara por el mismo, representándole en pleito contra don Manuel Fernandez Santirso, en reclamación de cantidad, de lo que le resta, trescientas veinticuatro pesetas cuarenta y seis céntimos, se embargó al Diaz Andrade lo siguiente:

Una casa de planta baja y piso desbán, sita en el barrio del Fresno, de esta ciudad, calle de Perez de la Sala, sin número de Población: ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados y sesenta centímetros; incluyendo en su medida un porche que es común á ella y á una habitación propiedad de D. Carlos Menendez: que mide siete metros cuadrados ochenta centímetros, habitación que forma parte integrante de a casa; linda esta por el frente calle de Perez de la Sala, derecha entrando casa medianera de D. Manuel Bobes, izquierda otra medianera de los herederos de D. Francisco Galán y espalda ó Norte terrenos á huerta de D. Carlos Menendez, su valor tresmil seiscientas ochenta pesetas.

En providencia del día de hoy y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se acordó sacar á subasta la relacionada casa, por término de veinte días y á medio de edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

y fije en el sitio público y de costumbre, señalando para que tenga lugar el remate el día diecisiete de Noviembre próximo á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Los que deseen interesarse en la adquisición de ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido valor, sin lo que no serán admitidos á licitar y se significa que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste.

Dado en Oviedo á trece de Octubre de mil novecientos diecisiete. Sancho Arias.—El Secretario, Por disposición, Jesús Gonzalez.

R. al núm. 3.447

### Juzgado de Gozón

Don Manuel Gordillo Rodriguez, Abogado y Juez municipal del concejo de Gozón.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la sala de audiencia del Juzgado municipal de Gozón, a siete de Septiembre de mil novecientos diecisiete, los señores D. Manuel Gordillo Rodriguez, Juez municipal, y Adjuntos D. Jenaro Prendes Valdés y D. José María García, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, entre partes, de la una, como demandante, D. Juan Antonio García Muñiz, mayor de edad, viudo propietario y vecino de Berdicio, á nombre y con poder de D.<sup>a</sup> Antonia García Rodriguez, mayor de edad, soltera y vecina de Luanco, sobre reclamación de quinientas pesetas, contra D. Bernardo Lorenzo Huerta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Eulalia de Nembro, en este concejo, cuyo paradero se ignora.

Fallamos: Que declarando haber lugar a la demanda, debemos conar y condenamos a D. Bernardo Lorenzo Huerta a que satisfaga a D.<sup>a</sup> Antonia García Robés las quinientas pesetas que se le reclaman, con imposición de las costas, y que esta sentencia se publique en el periódico oficial de la provincia para la la notificación al demandado por su rebeldía.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Gordillo.—Gerardo Prendes.—José María García.

Y para que sirva de notificación a D. Bernardo Lorenzo, jibro el presente en Luanco a cinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Manuel Gordillo.—Por su mandato, Ramón Gonzalez, Secretario.

R. al núm. 3.445

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE OVIEDO

Mes de Julio de 1917

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano..	Belmonte.....	Salas.....	Bovina..	—	2	—	2	—
	Gijón.....	Candás.....	—	—	11	—	11	—
Carbunco sintemático.....	Castropol.....	Boal.....	—	—	1	—	1	—
	Llaviana.....	Llaviana.....	—	—	1	—	1	—
Tuberculosis.....	Infesto.....	Infesto.....	—	—	1	—	1	—
	Luarca.....	Navia.....	—	—	1	—	1	—
Influenza.....	Castropol.....	Boal.....	Eguina.	2	—	2	—	—
Viruela.....	»	»	Ovina...	5	—	—	2	3
Mal rojo.....	Llaviana.....	Llaviana.....	Porcina	—	3	2	1	—
Pulmonia contagiosa.....	Castropol.....	Boal.....	—	2	—	—	2	—
Cólera de las gallinas....	»	»	Gallinas	—	14	—	14	—

El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Francisco Abril Brocas*

R. al núm. 3.866

Juzgado de Lnarca

Luis Rico.—Por su mandado, José S. del Otero.

R. al núm. 3.785

D. José Luis Rico y Gonzalez, Juez municipal de Luarca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil, propuesto por D. Enrique Gomez y Rodriguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra D. José García Castriellón, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Brieves en este término y hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de ciento ochenta y ocho pesetas y setenta céntimos, importe de géneros que le dió al fiado para su establecimiento, para cuyo juicio he señalado el día diecisiete del actual y hora de las diez en el local de este Juzgado, sito en la nueva casa Ayuntamiento.

Para la citación del demandado y publicación en el BOLETIN OFICIAL expido el presente que firmo en Luarca á cinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.—José

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### BIMENES

Del monte de las Bangas-Peñamayor, términos del concejo de Laviana, desapareció el día 29 de Septiembre último una yegua de la propiedad de D. José Carrio Montes, vecino de San Emeterio, en este concejo, cuyas señas son las siguientes; alzada 6 cuartas, edad diez años, color zuana, con una estrella blanca en la frente que baja hasta la nariz, á media crin, herrada de las manos y calzada de las cuatro patas, la cual se supone haya sido robada.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el caso de ser hallada se comuniqué á su dueño el cual abonará los perjuicios que haya causado.

Bimenes, á 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Joequin Montes,

3.405

#### LAVIANA

De los montes de Peñamayor, de este concejo, desapareció una yegua propiedad de Gumersindo Begga, vecino de Omedines, de este municipio, y cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas próximamente, color eastaño, edad once años, con una pinta blanca en la pata derecha, la oreja derecha algo rasgada y tiene el pelo de la frente blanco.

Se ruega á las autoridades que en caso de ser hallada la pongan á disposición de esta Alcaldía, donde se abonarán los perjuicios ocasionados.

Polá de Laviana, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Gaspar García Jove.

R. al núm. 3.477=1

Esc. Tip. del Hospicio provincial